

baron la fusión por absorción de la entidad «Gesfesa del Mediterráneo, Sociedad Limitada», por la sociedad «Gesfesa Valencia, Sociedad Limitada» con arreglo al proyecto de fusión que fue depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Junto al Proyecto de Fusión quedaron aprobados los balances de fusión. El patrimonio de «Gesfesa del Mediterráneo Sociedad Limitada» es traspasado en bloque a la entidad absorbente que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones, quedando la sociedad absorbida, disuelta y extinguida sin liquidación. Las operaciones de la entidad absorbida se considerarán a efectos contables, realizadas por cuenta de «Gesfesa Valencia, Sociedad Limitada», a partir del día uno de enero de 2004.

No existen titulares de participaciones o derechos especiales distintos de las participaciones, ni se ha otorgado ventaja alguna a favor de los administradores o socios o de persona alguna.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 17 de junio de 2004.—Carlos Giner Quilis, Secretario de los Consejos de Administración de «Gesfesa Valencia Sociedad Limitada» y de «Gesfesa del Mediterráneo Sociedad Limitada».—37.601.1.^a 28-7-2004

GRANJA SARDON, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar en las oficinas y domicilio social de Sardón de Duero (Valladolid), el día 19 de agosto, a las 19,30 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y lugar, si fuese preciso, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2004

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Ratificación de cargos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta o nombramiento de Interventores para ello.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar, en el domicilio social, y obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

Sardón de Duero, 1 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo, Fernando Alonso-Pimentel Pérez de los Cobos.—37.360.

GS-GESPART, S. L. (Sociedad absorbente)

NALTRES, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción impropia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las mercantiles «GS-Gespart, Sociedad Limitada» y «Naltres, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» celebradas todas ellas en fecha 23 de julio de 2004, se aprobó, por unanimidad, previo informe del Órgano de Administración de las dos entidades, la fusión por absorción por «GS-Gespart, Sociedad Limitada» de «Naltres, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», mediante su disolución sin liquidación. La fusión por absorción se ha acordado sobre la

base del proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona, con los balances cerrados a 30 de abril de 2004. La presente fusión por absorción tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2004.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de acciones, no existen titulares de derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Órganos de Administración.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, de las sociedades que se fusionan que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Andreu de la Barca, 20 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de la entidad «GS-Gespart, Sociedad Limitada», doña Carmen Bragulat Bruguera, el Administrador Solidario de la entidad «Naltres, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», don Amadeo Roigé Bragulat.—37.278. y 3.^a 28-7-2004

HOLCIM ÁRIDOS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

GRAVERAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

ÁRIDOS Y HORMIGONES MADRID I, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal CALIZAS Y TRITURADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de socios de Holcim Áridos, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) y las Juntas Generales de accionistas de Graveras y Servicios, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), Áridos y Hormigones Madrid I, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Calizas y Triturados, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), celebradas el 30 de junio de 2004, han aprobado la fusión de las referidas compañías mediante la absorción por Holcim Áridos, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal), de las otras tres, de las que aquella posee, directa o indirectamente, el 100 por cien del capital social de las mismas.

Como consecuencia de la fusión, las sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación y se extinguen transmitiendo en bloque, a título universal, su patrimonio social a favor de Holcim Áridos, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión ha sido acordada sin necesidad de establecer relación de canje alguna, dado que las sociedades absorbidas están íntegramente participadas, directa e indirectamente, por la sociedad absorbente.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado

desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores de las sociedades fusionadas, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de julio de 2004.—El Secretario de los Consejos de Administración de Holcim Áridos, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), Graveras y Servicios, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), Áridos y Hormigones Madrid I, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), y Calizas y Triturados, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), don Álvaro Carrascal Satrustegui.—37.389. 2.^a 28-7-2004

HORMIGONES VALLADOLID, S. A.

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del TR de la LSA —constituido en Junta General Universal de la sociedad el 24 de mayo de 2004, ha acordado la escisión parcial de «HORVASA» sin extinción de la sociedad que se escinde, y el traspaso en bloque de lo segregado a una sociedad de nueva creación denominada «Predio Argales, S.L.» con atribución de las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de la escisión a los socios de la sociedad que se escinde, de conformidad con lo establecido en el proyecto de escisión aprobado por el consejo de administración de la sociedad, depositado en el Registro Mercantil de Valladolid.

Los acreedores de la sociedad que se escinde cuyo crédito hubiera nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión parcial, tienen derecho a oponerse a esta escisión en el plazo de un mes a contar desde la fecha del anuncio.

Valladolid a 30 de junio de 2004.—Fdo., El Secretario del Consejo de Administración, Dionisio Escudero.—37.009. y 3.^a 28-7-2004

INCHORTA, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará a las doce horas del día 19 de agosto de 2004, en el domicilio social (calle Andrés Isasi, número 12, de Getxo, Vizcaya), en primera convocatoria y el día 20 de agosto, en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 15 de los Estatutos sociales determinando el sistema de retribución de los Administradores y fijación de la retribución de los Administradores.

Segundo.—Otorgamiento de facultades para elevar a público, en su caso, los acuerdos anteriores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general, con voz y con voto, los tenedores de acciones que con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta, figuren inscritos en los Registros correspondientes.

Derecho de información: Desde el momento de la convocatoria de la Junta general, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, calle Andrés Isasi, número 12, de Getxo, Vizcaya, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y la documentación y los informes que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los Administradores relativos a los puntos que se someten a aprobación, de acuerdo con el

presente orden del día o cualesquiera otros informes exigidos por la legislación vigente. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Madrid, 23 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, doña María Pérez-Fontán Cattáneo.—37.912.

INVERSIONES MAMUT, S. L.
(Sociedad absorbente)
GESADEM 2001, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 30 de junio de 2004, han aprobado por unanimidad y por decisión del socio único, respectivamente, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Inversiones Mamut, S.L. de Gesadem 2001, S.L. unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades participantes en esta fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse en los términos legalmente establecidos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Murcia, 30 de junio de 2004.—Los Administradores de Inversiones Mamut, S.L. y de Gesadem 2001, S.L. unipersonal.—37.566.

1.ª 28-7-2004

INVERSIONES VILLAJOYOSA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(En liquidación)

A efectos de lo previsto en el artículo 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Balance final de liquidación de la Sociedad, aprobado por unanimidad por la Junta General Universal de accionistas, celebrada el 30 de junio de 2004:

Balance de liquidación (en euros)

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones Financieras	29.149,88
Tesorería	35.318,78
Total Activo	64.468,66
Pasivo:	
Fondos Propios	64.468,66
Total Pasivo	64.468,66

Madrid, 30 de junio de 2004.—El Liquidador único, Ángel Galán Gil.—37.261.

INVERSIONES Y PATRIMONIOS
DE ECA GLOBAL, S. A.

Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los accionistas de «Inversiones y Patrimonios de Eca Global, Sociedad Anónima», a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en la Notaría de Don Antoni Bosch Carrera, Paseo de Gracia, número 32, 1.º, 1.ª de Barcelona, el próximo día 9 de septiembre de 2004, a las doce horas, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Supresión de las dos series de acciones actualmente en circulación y sustitución por una única serie de acciones de valor nominal 1 Euro.

Segundo.—Aumento de capital por importe de 6.000.000 de Euros mediante aportaciones dinerarias y emisión a la par de 6.000.000 de acciones de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente.

Tercero.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales a fin de reflejar la supresión de series y la nueva cifra de capital social.

Cuarto.—Delegación en el órgano de administración de la ejecución de los acuerdos anteriores.

Los señores accionistas tienen el derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma, así como de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 22 de julio de 2004.—El Administrador Único de la Sociedad, D. Ramón Fajula Farrés.—37.873.

IPROA, S. L.
(Sociedad escindida)

NOVA IPROA INMOBILIARIA, S. L.
(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad a lo previsto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Iproa, S. L. en reunión celebrada el 7 de junio de 2004 adoptó por unanimidad la escisión parcial de su patrimonio social, que comprende los activos consistentes en dos fincas que constituyen una unidad económica diferenciada, que se transmitirá en bloque a la sociedad de nueva creación beneficiaria, «Nova Iproa Inmobiliaria, S. L.», la cual asumirá y se subrogará en cuantos bienes, derechos y obligaciones constituyan dicho patrimonio, todo ello en base al Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2003 y de acuerdo al Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 11 de marzo de 2004, en el que asimismo figuran los Estatutos Sociales de la indicada sociedad beneficiaria de la escisión.

Como consecuencia de la referida escisión parcial, Iproa, S. L. reducirá su capital social en la suma de 213.454,55 euros correspondiendo 30.000 euros a capital social y 183.454,55 euros a reservas voluntarias, mediante reducción de éstas en la suma indicada y reducción proporcional del valor nominal de las participaciones sociales en circulación, siendo el capital social resultante, una vez practicada la escisión, el de 30.100 euros. Por idéntica suma, 213.454,55 euros, es decir con una relación de canje de una participación social de la sociedad que se escinde por una participación social de la sociedad beneficiaria de la escisión, quedará compuesto el patrimonio de la sociedad beneficiaria que se creará, correspondiendo 30.000 euros a capital social y 183.454,55 euros a reservas. Las nuevas participaciones sociales darán derecho a participar en las ganancias sociales y las operaciones de la nueva sociedad se entenderán realizadas a partir del día en que de acuerdo a la legislación vigente deba entenderse inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona la escritura pública de escisión. No existen en ambas sociedades, ni participaciones distintas con distintos derechos o con derechos especiales, ni se han atribuido en la sociedad beneficiaria ninguno tipo de ventaja a los administradores de ambas sociedades intervinientes.

Los socios y acreedores de la sociedad escindida pueden solicitar el texto íntegro de la decisión adoptada y del Balance de escisión, que les será entregado o remitido donde indiquen. Se hace constar el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión

en el plazo de un mes a partir del último anuncio del acuerdo de escisión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Quirze del Vallés, 1 de julio de 2004.—La administradora solidaria, Margarita Ibáñez Gascón.—37.861. 1.ª 28-7-2004

JOSÉ PASTOR GAYA, S. A.
(Sociedad absorbente)
MÓVIL MENORCA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

Las Juntas generales de socios de las entidades Jose Pastor Gaya, S. A. y Móvil Menorca, S. A., respectivamente con carácter universal celebradas, ambas, el 18 de Junio de 2004, acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la segunda en la primera, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio traspasado. Todo ello, de acuerdo con el Balance de fusión de fecha 31 de Diciembre de 2003 y en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca. Al ser una fusión impropia, Jose Pastor Gaya, S. A., posee el 100% de Movil Menorca, S. A., no se procede a ampliación de capital alguna.

Se hace constar que todos los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan, tienen a su disposición en el domicilio social de cada una de ellas, el acuerdo de fusión adoptado y el Balance de fusión.

Los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Manacor, 19 de julio de 2004.—Los administradores, Miguel Pastor Ferrer, Jose Maria Pastor Ferrer.—37.322. 2.ª 28-7-2004

KRONLAY, S. L.
(Sociedad absorbente)
COMERCIAL LAYRET, S. A.
Sociedad unipersonal
LAYRET MAQUINARIA
Y AGUJAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de acuerdo de fusión, cambio de denominación social, traslado de domicilio y adecuación del objeto de la absorbente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía «Kronlay, Sociedad Limitada», celebrada el 29 de junio de 2004 y las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades Comercial Layret, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal) y «Layret Maquinaria y Aguja, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal)» celebradas ambas el 30 de junio de 2004 han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Comercial Layret, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal)» y «Layret Maquinaria y Aguja, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal)», por «Kronlay, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, incorporando, por tanto, en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión elaborado el 28 de mayo de 2004 por el órgano de administración de la sociedad absorbente y por los órganos de administración de las sociedades absorbidas, habiéndose aprobado los res-